

## **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

## **Subsecretaría de Telecomunicaciones**

## **EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.267, DE 30.07.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2022, se ha asignado a **MPX TELECOM SpA**, R.U.T. N° 77.408.494-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Lebu**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 88,9 MHz; estudio principal ubicado en Victoria N° 645, oficina 4, Edificio Antil, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 47" Latitud Sur, 71° 22' 22" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Vista Hermosa S/N°, comuna de Lebu, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 37' 14" Latitud Sur, 73° 38' 59" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo 1/2 onda; 3,3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo ½ onda	31,35	15	250	250	0	5,4	0,86
2	Dipolo ½ onda	28,65	15	250	250	0	5,4	0,86

- Largo de cable alimentador : 32 m.
  - Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,58 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,59	5,2	5,91	6,05	6,05	5,91	5,2	3,59	1,88
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,02	0,44	0,14	0,01	0,01	0,14	0,44	1,02	1,88

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días                    - Término de Obras: 15 días                    - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

## **POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

